



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA REALIZAR OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EN POBLADOS RURALES, COLONIAS POPULARES Y ZONAS URBANAS MARGINADAS LOCALIZADAS EN EL DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA (EPS) DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD "CFE DISTRIBUCIÓN", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CFE DISTRIBUCION" REPRESENTADA POR EL ING. RAÚL USLA LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE LA DIVISIÓN ORIENTE, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR LA LIC. INDIRA DE JESÚS ROSALES SAN ROMÁN, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ASISTIDA POR LA ARQ. ELIDA AHUET ROMERO, DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. "LAS PARTES" acordaron celebrar el presente instrumento en el cual se detallarán entre otros aspectos, las características de las obras a ejecutarse y los compromisos que asumirán cada una de ellas, para la realización de las obras objeto del presente convenio, los montos específicos de las aportaciones financieras a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "CFE DISTRIBUCIÓN".
2. "LAS PARTES" definirán la relación de obras a electrificar presentadas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" las cuales serán ejecutadas de acuerdo al proyecto constructivo autorizado previamente por "CFE DISTRIBUCIÓN".
3. "CFE DISTRIBUCIÓN" informa que es viable la formalización del Convenio de Coordinación 2017, considerando que la aportación de "CFE DISTRIBUCION" deberá ser con recursos gestionados ante el Fondo del Servicio Universal Eléctrico (FSUE), así como la ingeniería y desarrollo de los proyectos y la administración de la ejecución de las obras.

DECLARACIONES

- I. Declara "CFE DISTRIBUCION" que:
 - 1.1. Es una empresa productiva subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Distribución, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016.



- 1.2. Tiene por objeto realizar actividades necesarias para prestar el servicio público de distribución de energía eléctrica, así como para llevar a cabo, entre otras actividades, el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de distribución, de conformidad con lo previsto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, la Ley de la Industria Eléctrica, los Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad y demás disposiciones jurídicas aplicables, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario.
- 1.3. Tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como propietario, en términos del Artículo 4 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
- 1.4. A solicitud de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "CFE DISTRIBUCIÓN" elaboró la evaluación técnica, económica, proyecto y presupuesto de las obras de electrificación que integran el presente Convenio de Coordinación, de acuerdo a los términos previstos en la Ley de Industria Eléctrica y su Reglamento, y las Normas de Distribución Construcción de Líneas Aéreas en Media y Baja Tensión vigente.
- 1.5. De conformidad con el artículo 5, fracción XVIII, del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Distribución mencionado, para el cumplimiento de su objeto, podrá celebrar con cualquier ente público del Gobierno Federal, Estatal o Municipal y con personas físicas o morales, toda clase de actos, convenios, contratos, suscribir títulos de crédito y otorgar todo tipo de garantías reales y personales de obligaciones contraídas por sí, la Comisión Federal de Electricidad o las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales de ésta, con sujeción a las disposiciones legales aplicables.
- 1.6. Su representante cuenta con las facultades suficientes para comparecer a la celebración del Presente Contrato, lo cual acredita con la Escritura Pública Número 44,172 expedida el 17 de Febrero de 2017, ante la fe del Notario Público Número 174 de la Ciudad de México, el Lic. Víctor Aguilar Molina, por lo que cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente Contrato, las cuales a la fecha de firma del presente no le han sido modificadas, revocadas o canceladas.
- 1.7. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente número CDI160330RC9.



I.8. Los contratos y en general, todos los actos jurídicos que celebre para el cumplimiento de su objetivo, podrán incluir cualquiera de los términos permitidos por la legislación mercantil y civil, y deberán cumplir con la regularización aplicable en las materias que corresponda.

II. Declara **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** que:

- II.1 Ser un Estado libre, soberano y autónomo en todo lo concerniente a su régimen, administración y gobierno interiores, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2 Que la Lic. Indira de Jesús Rosales San Román acredita su personalidad de Secretaría de Desarrollo Social, con el nombramiento expedido el primero de diciembre de 2016, por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz y que cuenta con las atribuciones legales para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 9 fracción VIII, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 1°, 12 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz.
- II.3 Es de interés de su Administración Pública el coordinarse con **"CFE DISTRIBUCIÓN"**, para la realización de obras de electrificación, durante el segundo semestre de 2017 y el primer trimestre de 2018, localizadas en Poblados Rurales, Colonias Populares y Zonas Urbanas marginadas de diversos Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave lo cual permitirá el mayor aprovechamiento de los recursos económicos y la obtención de un mejor bienestar social para los habitantes del territorio que corresponde al ámbito de su administración.
- II.4 Que cuenta con presupuesto suficiente para la realización de las obras a que se refiere este convenio, proveniente del recurso del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, (FISE) periodo 2017, mediante acuerdo aprobado a través del Oficio No. SSE/D-1755/2017, de fecha 05 de septiembre de 2017, signado por el Lic. Francisco Javier Jiménez Rocha, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- II.5 Está conforme en que **"CFE DISTRIBUCIÓN"** se encargue de la realización, durante el segundo semestre de 2017 y primer trimestre 2018, de las obras de electrificación localizadas en diversos Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se relacionan en el documento que como Anexo 1, forma parte integrante de este convenio.



- II.6 Que para efectos del presente acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Vistahermosa número 7, fraccionamiento Valle Rubi Animas, CP 91190, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.7 Las obras de electrificación son financiadas con recursos del Fondo para la Infraestructura Social del Estado (FISE 2017), y se ejecutan de acuerdo con la Apertura Programática de los Fondos para la Infraestructura Social del Estado, para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, para el ejercicio fiscal 2017. Así como a lo establecido en los Lineamientos Generales para el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social del Estado (FISE).

III.- Declaran las "LAS PARTES" que:

- III.1.- Su propósito es coordinar las acciones que les correspondan para realizar las obras de electrificación rural hasta la conclusión de las mismas, localizadas en Poblados Rurales, Colonias Populares y Zonas Urbanas marginadas de diversos Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III.2.- Manifiestan su consentimiento para celebrar el presente instrumento jurídico, reconociéndose ampliamente las facultades, capacidades y personalidades jurídicas, mismas que a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- III.3.- Están de acuerdo en formalizar el presente Convenio, asumiendo las responsabilidades que del mismo deriven.
- III.4. De existir incumplimiento en el pago de las aportaciones de conformidad con la Cláusula TERCERA del presente convenio "CFE DISTRIBUCIÓN" no realizará las obras objeto del mismo, o en su caso si "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizara alguna aportación parcial financiera, "CFE DISTRIBUCIÓN" ejecutara el alcance financiero de las aportaciones, de igual forma si "EL GOBIERNO DEL ESTADO" solicitara la devolución de sus aportaciones, estas se realizarán por "CFE DISTRIBUCIÓN", siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento correspondiente para la realización de las obras, renunciando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a cualquier producto financiero o pago derivado de sus aportaciones.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan coordinar las acciones que a cada una les corresponda, conforme a sus atribuciones, a fin de realizar durante el segundo semestre de 2017 y primer trimestre de 2018, las obras de electrificación en



Pobladitos Rurales, Colonias Populares y Zonas Urbanas Marginadas localizadas en diversos Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se relacionan en el documento, que como **Anexo 1**, forma parte integrante de este convenio, en el cual se detallan las localidades así como los montos específicos a ejecutar.

SEGUNDA. - "CFE DISTRIBUCIÓN" tendrá a su cargo la planeación, programación, ejecución, administración y supervisión de las obras de electrificación señaladas en la cláusula primera y en general de las de interés social, que se lleven a cabo de conformidad con el presente convenio, con estricto apego a la normatividad vigente.

TERCERA. - "LAS PARTES" están de acuerdo en ejecutar obras de electrificación en Pobladitos Rurales, Colonias Populares y Zonas Urbanas Marginadas localizadas en diversos Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave durante el segundo semestre de 2017 y primer trimestre de 2018, por un monto de hasta **\$18,918,539.20** (Dieciocho millones novecientos dieciocho mil quinientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., conforme a la siguiente tabla de aportaciones.

"LAS PARTES"	Importe	Importe
"EL GOBIERNO DEL ESTADO"	\$ 13,157,707.31	Trece millones ciento cincuenta y siete mil setecientos siete pesos 31/100 M.N
"CFE DISTRIBUCIÓN"	\$ 5,760,831.89	Cinco millones setecientos sesenta mil ochocientos treinta y un pesos 89/100 M.N
TOTAL	\$18,918,539.20	Dieciocho millones novecientos dieciocho mil quinientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N

"LAS PARTES" convienen que las erogaciones que deba realizar cada una de ellas para la ejecución de las obras que se convengan de acuerdo con este instrumento deberán realizarse en término del marco normativo aplicable a cada una de ellas. Por lo que la suscripción de este convenio no genera la afectación de recursos económicos para ninguna de "LAS PARTES".

La aportación económica de "CFE DISTRIBUCIÓN" para la realización de las obras contenidas en el Anexo 1, está contenida dentro del programa del Fondo del Servicio Universal de Eléctrico (FSUE-2017), considerando para tal efecto las Reglas de operación vigentes y la disponibilidad presupuestal que rigen el



Fidecomiso aprobado por la Dirección General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social de la SENER.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar su aportación a **"CFE DISTRIBUCION"**, en una sola exhibición, dentro de los quince días hábiles posteriores a la firma de este convenio.

Lo anterior, con el objeto de que la **"CFE DISTRIBUCION"**, tenga liquidez que le permita hacer frente a los gastos que demanden el desarrollo de las obras contenidas en el **Anexo 1** de este instrumento, para que estas se realicen conforme a lo previsto en el presente convenio.

La aportación del **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se realizará a través de depósito o transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria del Grupo Financiero BANORTE, S. A. B. de C.V. y al Siguiente Nombre:

Nombre:	CFE Distribución
No. de Cuenta	0729018562
Sucursal	0729 Xalapa
Clabe	072 840 00729018562 5

CUARTA.- REPRESENTANTES.- Con el propósito de formalizar, instrumentar y ejecutar las acciones que deriven del objeto del presente Convenio **"LAS PARTES"** designan a los siguientes representantes:

"CFE DISTRIBUCIÓN", designa al **ING. JUAN PABLO GONZALEZ GASPAR**, Encargado del Departamento de Electrificación Divisional de Distribución Oriente, como responsable para el seguimiento y control de los acuerdos de **"EL CONVENIO"** y vigilar la óptima aplicación del presupuesto en las obras detalladas en el **Anexo 1**, que se ejecuten en el ámbito geográfico de la División Oriente.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", designa a la **ARQ. ELIDA AHUET ROMERO**, Directora General de Infraestructura Social Básica, como responsable para el seguimiento y control de los acuerdos de **"EL CONVENIO"**.

QUINTA.- El personal designado por cada una de **"LAS PARTES"** con motivo de la realización de las acciones que deriven del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia, manteniendo por lo tanto su relación laboral con la instancia de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por una parte con la otra ni el de ésta con aquella, por ende cada parte asumirá su responsabilidad sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.



SEXTA. - COMPROMISOS.

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- I.1. Dar seguimiento a la ejecución de las obras objeto del presente convenio haciendo la verificación que se requiera, dando aviso previo a "CFE DISTRIBUCION", previo al inicio y durante la ejecución de la obra.
- I.2. Previo o durante la construcción de las obras, tramitará ante las autoridades competentes la asignación de la nomenclatura de calles en lugar visible, para facilitar a "CFE DISTRIBUCIÓN" la identificación de las familias beneficiarias los cuales deberán colocar su número oficial que le corresponda a su domicilio.
- I.3. Gestionar y obtener ante las autoridades correspondientes las autorizaciones respectivas en materia de impacto ambiental, previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, según los casos se requiera. Así como constituir en favor de "CFE DISTRIBUCIÓN" las servidumbres de paso de los inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras del Anexo 1
- I.4. Previo al inicio de las obras, gestionar y obtener ante las autoridades correspondientes los permisos constructivos respectivos y de las servidumbres de paso de los Inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras.
- I.5. Gestionar ante las autoridades Ejidales o Comunales correspondientes la anuencia de los beneficiarios de las localidades en donde se construirán las obras, para que las mismas se desarrollen sin contratiempos y dar las garantías de seguridad a los trabajadores que en ellas participen.

II. "CFE DISTRIBUCIÓN" se compromete a:

- II.1. Realizar las obras objeto del presente Convenio de Coordinación bajo su responsabilidad directa.
- II.2. Utilizar los recursos que le aporte "FSUE" única y exclusivamente en el objeto del presente instrumento, mismo que deberá ser acorde con los presupuestos, proyectos y programas que para la ejecución de la obra se deban realizar.
- II.3. Informar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras, objeto de este Convenio de Coordinación.



"CFE DISTRIBUCION": El ubicado en las oficinas de la División de Distribución Oriente, sita en Calle Ignacio Allende No 155 Colonia Centro C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO": Que para efectos del presente acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Vistahermosa número 7, fraccionamiento Valle Rubí Animas, CP 91190, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en el presente convenio no existe error, lesión, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad.

DÉCIMA

QUINTA.- **CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.-** En virtud de que el presente Convenio es un acto de buena fe, "LAS PARTES" harán su mejor esfuerzo para cumplir con sus obligaciones y resolver de manera amigable, las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o aplicación del presente Convenio. Así mismo, conviene en caso de no ponerse de acuerdo, en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales Federales competentes de la Ciudad de en la Ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

El presente Convenio se firma, por cuadruplicado, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 13 de septiembre del año 2017.

POR "CFE DISTRIBUCION":


ING. RAÚL ISELA LÓPEZ
APODERADO DE
CFE-DISTRIBUCIÓN

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO":


INDIRA DE JESÚS ROSALES SAN ROMÁN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación número 03/2017 GEV-CFE (FSUE), para realizar obras de electrificación en Poblados Rurales, Colonias Populares y Zonas Urbanas Marginadas localizados diversos municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que celebran por una parte, la Comisión Federal de Electricidad y el Gobierno del Estado de Veracruz.

SEDESOL
ESTADO DE VERACRUZVER Desarrollo
SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y
ENERGÍACOMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN ORIENTE

ANEXO 1

CFE Distribución

CONVENIO DE COORDINACIÓN No. 03/2017 GEV-CFE (FISE) PARA REALIZAR OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EN POBLADOS RURALES, COLONIAS POPULARES Y ZONAS URBANAS MARGINADAS LOCALIZADAS EN EL DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE CELEBRA LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA (EPS) DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD "CFE DISTRIBUCION" Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

ZONA	MUNICIPIO	OBRA	USUA.	HABS.	POSTES	KVAS.	INVERSION SEDESOL	INVERSION CFE DISTRIBUCION
VERACRUZ	BOCA DEL RIO	AMP. COL. MIGUEL ALEMAN	31	44	4	15	\$ 247 323.56	
VERACRUZ	BOCA DEL RIO	AMP. COL PLAN DE AYALA	150	600	1	412.5	\$ 1 457 834.83	
DRIZABA	ASTACINGA	AMP. BUENA VISTA	73	282	25	85	\$ 1 627 285.40	
ORIZABA	NARANJAL	AMP. CALLE LA UNIDAD TETELES	10	40	5	10	\$ 238 819.07	
ORIZABA	XOXOCOTLA	AMP. TECALATZOMPA	35	140	30	90	\$ 1 457 789.33	
ORIZABA	ZONGOLICA	AMP. COMUNIDAD NACAXTLA	29	116	12	50	\$ 762 771.42	
ORIZABA	ASTACINGA	AMP. BUENOS AIRES	40	160	8	25	\$ 541 289.82	
ORIZABA	ZONGOLICA	AMP. TLACUILTECATL GRANDE	31	124	66	55	\$ 2 314 191.67	
ORIZABA	SOLEDAD ATZOMPA	AMP. ACUPAN TUATILPA	11	44	11	20	\$ 435 064.73	
ORIZABA	ATLAHUILCO	AMP. SAN MIGUEL ACULTZINAPA	60	240	15	90	\$ 1 230 202.85	
PAPALOAPAN	JOSE AZUETA	AMP. TESHCHOACAN	25	100	9	40	\$ 512 709.58	
XALAPA	TONAYAN	AMP. TEJOCOTAL	15	60	16	30	\$ 763 811.97	
XALAPA	TONAYAN	AMP. PIEDRAS GRANDES	16	64	9	30	\$ 521 777.00	
CORDOBA	YANGA	AMP. YANGA	65	260	13	65	\$ 1 046 836.28	\$ 344 916.71
XALAPA	TLALMEHUAYOCAN	AMP. OTILPAN	13	52	7	15		\$ 925 746.88
XALAPA	BANDEBILLA	AMP. BANDERILLA (CALZADA DE LS MILAGROS)	20	80	18	55		\$ 432 975.78
PAPALOAPAN	TIERRA BLANCA	AMP. LAS PRIETAS	13	52	9	20		\$ 1 335 484.65
PAPALOAPAN	TIERRA BLANCA	AMP. ROBERTO BARRIOS	63	252	23	75		\$ 242 664.50
XALAPA	TONAYAN	AMP. PUENTEZUELOS	11	44	5	15		\$ 191 495.27
CORDOBA	NARANJAL	AMP. XOXCHITLA (BARRIO BIONILLA)	7	28	4	10		\$ 730 227.61
CORDOBA	NARANJAL	AMP. ZOCQUIAPA	16	64	13	20		\$ 455 897.82
CORDOBA	NARANJAL	AMP. CUARTEL PRIMERO TEPEHACAXTLA	14	56	6	20		\$ 264 606.28
CORDOBA	NARANJAL	AMP. CUARTEL SEGUNDO CALLE UNIDAD	10	40	5	15		\$ 537 022.45
CORDOBA	NARANJAL	AMP. PARADA LA JOYA	11	44	12	30		\$ 319 793.94
CORDOBA	YANGA	AMP. TEJERIAS	10	40	7	20		\$ 5 760 831.89
		TOTALES	759	3036	333	1312.5	\$ 13 157 707.31	\$ 5 760 831.89

POR "GOBIERNO DEL ESTADO"

ING. DE JESÚS ROSALES SAN ROMÁN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE

POR "LA CFE"

ING. PAUL OSVALDO LÓPEZ
GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO DRISNTE
CFE DISTRIBUCIÓN